



Trabajamos por el bienestar común de nuestros asociados
PERSONERÍA JURÍDICA 1369 DE JUNIO 8 DE 1995

PAGARÉ No.

Nosotros _____ y _____, mayores de edad, identificados con el documentos de identidad N° _____ de _____, de _____ y _____ de _____, respectivamente, en nuestra calidad de deudores solidarios nos obligamos a pagar de manera incondicional e indivisible al FONDO DE EMPLEADOS PARA EMPRESAS DE COMUNICACIÓN Y DE SERVICIOS, quien para los efectos del presente PAGARÉ en adelante se denominará FONEPS o a su orden, en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Bogotá, D.C., o en el lugar que al efecto señale, la suma de \$ _____ que declaramos haber recibido en mutuo a nuestra entera satisfacción a la firma de este PAGARE, pactado a una tasa de interés mensual de _____ MV. Tasa EA _____. Dicha suma nos obligamos a pagarla solidariamente y en forma incondicional en un plazo de _____ meses a partir de la firma de este documento en cuotas mensuales iguales consecutivas por valor de \$ _____ cada una a partir del día _____ de _____ del año _____ fecha del primer vencimiento y así sucesivamente en las mismas fechas de cada mes hasta la cancelación total de la obligación, así mismo nos comprometemos a efectuar en las fecha convenidas, los abonos extraordinarios a los que nos hayamos obligados de acuerdo con el plan de amortización establecido por FONEPS, el cual declaramos conocer y aceptar en todas sus partes. El valor de la cuota incluye capital, intereses y gastos de administración. En caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas pagaremos a FONEPS incondicional y solidariamente durante ella, intereses moratorios a la tasa máxima legal vigente sobre el saldo insoluto del capital siendo de nuestro cargo exclusivo los gastos y costas de cobranza, incluyendo los honorarios de abogado sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para que se nos constituya en mora. Los intereses pendientes producirán intereses en los términos del artículo 886 del Código de Comercio o de las normas que lo modifiquen. Declaramos que FONEPS queda facultado para que de acuerdo con lo normado en la ley, de por extinguido e insubsistente el plazo que falte y exija judicial y/o extrajudicialmente el pago inmediato del total del saldo pendiente de capital con los intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida junto con los honorarios de abogados, las primas de seguros y demás gastos de cobro, en caso de ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos: A) Que le diéramos a este préstamo una destinación diferente a la enunciada en la respectiva solicitud de préstamo dirigida a FONEPS. Para este efecto es suficiente el informe rendido por la persona que designe FONEPS para supervisar la inversión. B) En caso de mora en el pago de una o cualquiera de las cuotas, seguros, gastos, intereses o del capital. C) En caso de que los bienes que hubiéramos dado en la garantía de pago de la obligación contraída para con FONEPS se extinguiere, deterioraren, sufrieran desmejora tal que a juicio de FONEPS los haga insuficientes para garantizar obligaciones que tuviéramos contraídas para con FONEPS, o fuesen perseguidos judicialmente por cualquier acción o que se nos embarguen bienes de cualquier naturaleza. D) En caso de que fallezca cualquiera de los deudores solidarios. E) Si para la obtención del crédito hubiéramos suministrado información inexacta e incompleta o hubiéramos realizado o dejado de realizar en cualquier forma acto que induzca a error a FONEPS. F) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que constan en este pagaré. G) Por pérdida de la calidad de empleado de cualquiera de los deudores solidarios, de la entidad en la cual laboran actualmente. H) Por el giro de cheques a favor de FONEPS que por causas imputables a cualquiera de los obligados sean impagados. I) Por pérdida de la calidad de asociado a FONEPS de cualquiera de los deudores solidarios. J) Por estar relacionado en alguna lista restrictiva y/o noticia relacionada. K) Cualquier causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias o disposiciones de autoridad competente. Igualmente declaramos que no podremos hacernos sustituir por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagare, sin autorización previa, expresa y escrita de FONEPS. Que expresamente declaramos que la garantía hipotecaria y/o prendaria que tengamos constituida o que constituyamos en el futuro a favor de FONEPS, garantiza la presente obligación y todas las que por cualquier concepto contraigamos en el futuro con FONEPS. Que la destinación del crédito que consta en el presente pagaré, es la indicada en la solicitud del crédito correspondiente. Que autorizamos a FONEPS para que: A) Por nuestra cuenta contrate con una compañía de seguros legalmente autorizada para el efecto, durante la vigencia del crédito, los seguros que se estime necesarios para la protección del crédito y de(los) mueble(s) o inmueble(s) que garantizan nuestra obligación para con FONEPS. B) En caso de desvinculación de FONEPS y/o desvinculación laboral de cualquiera de los deudores solidarios, la tasa de interés sobre los saldos pendientes de pago se aplicará la equivalente a la tasa máxima legal vigente. C) En caso de que por cualquier motivo no se llegare a realizar por parte de nuestro empleador los descuentos correspondientes a la amortización del presente pagaré, reconoceremos que esta circunstancia no nos releva de dar cumplimiento al pago correspondiente, por lo cual procederemos inmediatamente a su cancelación directamente a FONEPS, utilizando los mecanismos previstos por este. Reconoceremos que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, novación, refinanciación o de cualquier modificación de lo estipulado, aun cuando se pacte con uno solo de los deudores solidarios. Aceptamos cualquier endoso, cesión o traspaso de este título valor. Damos como garantía adicional de la deuda respaldada por este documento todos los aportes y derechos que poseemos en FONEPS y las prestaciones adquiridas por nuestra relación laboral contractual con la empresa donde prestemos nuestros servicios en la actualidad o donde los llegaremos a prestar posteriormente. Para el pago de las cuotas estipuladas, el(los) deudor(es) solidarios, libra(n) autorización abierta al pagador de la empresa donde actualmente prestemos nuestros servicios o donde los llegaremos a prestar posteriormente para que de conformidad con el Artículo 55 del Decreto 1481 de 1989, modificada por la ley 1391 del 2010 , ley 920 de 2004 y demás disposiciones que regulan la materia: 1) Retenga de mi(nuestro) sueldo, vacaciones, comisiones, salario integral o cualquier suma que pueda corresponderme, las cuotas mensuales



Trabajamos por el bienestar común de nuestros asociados
PERSONERÍA JURÍDICA 1369 DE JUNIO 8 DE 1995

PAGARÉ No.

ya estipuladas en este pagaré hasta la cancelación total de la obligación contenida en el presente pagaré, a mi(nuestro) cargo, y a favor de FONEPS. 2) Que en el evento de cesar mi(nuestra) relación laboral contractual con la empresa donde actualmente prestemos nuestros servicios o donde los llegaremos a prestar posteriormente, autorizamos para que se nos retengan y abonen a la obligación contenida en el presente pagaré, cualquier suma de dinero que nos adeuden, por concepto de indemnizaciones, salarios, horas extras, prestaciones sociales, vacaciones, bonificaciones por retiro, bonificaciones de vacaciones por retiros, comisiones, incentivos, medios de transporte, auxilios extralegales, auxilios de salud, auxilios de educación y demás sumas que a nuestro favor nos adeuden a la empresa para la cual laboremos. 3) Se entreguen a FONEPS, las sumas de dinero que se nos retengan por los conceptos antes mencionados, todo sin perjuicio de la responsabilidad que quede a nuestro cargo en caso de que las cantidades retenidas no alcancen a cancelar el saldo total de la obligación contenida en el presente pagaré a favor de FONEPS. En cumplimiento de las normas de prevención y control de lavado de activos los deudores solidarios, se obligan a partir de la suscripción del presente documento, a entregar en forma periódica y por lo menos anualmente actualizada la información registrada en FONEPS, en forma veraz y verificable. El incumplimiento total o parcial de la obligación aquí contenida, será causal para dar por terminado el presente contrato sin perjuicio de las sanciones derivadas por dicho incumplimiento y exija el pago de la totalidad de la deuda extrajudicial o judicialmente. Los suscriptores del presente título valor, en calidad de titulares de información, actuando libre y voluntariamente, autorizamos de manera expresa e irrevocable a FONEPS, o a quien represente sus derechos, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar, obtener, ofrecer, compilar, vender, comprar, intercambiar, modificar, emplear, y enviar, toda la información que se refiera a nuestro comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a los operadores de información, o a quien represente sus derechos, o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines (Ley 1581 de 2012 y Decreto Reglamentario 1377 de 2013). La presente autorización faculta a FONEPS para que nuestros datos personales y en general la información obtenida en virtud de la relación comercial establecida, pueda ser objeto de tratamiento sistematizado y compartido por parte del acreedor, con otras entidades. En caso de que, en el futuro, el autorizado en este documento efectúe, a favor de un tercero, una venta de cartera o una cesión a cualquier título de las obligaciones a nuestro cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Autorizamos al acreedor para que, en el evento de no presentar la solicitud escrita de la devolución del pagaré, dentro de los seis (6) meses siguientes a la cancelación total de la obligación, estos sean destruidos o eliminados, en la forma como esté contemplado en las políticas internas de FONEPS. El impuesto de timbre y demás cargas fiscales que ocasione este pagaré, serán de cargo de los deudores, si a ello hubiere lugar.

Para constancia de lo anterior firmamos en Bogotá, D.C. a los _____ días del mes de _____ del año _____

FIRMA DEUDOR

FIRMA DEUDOR SOLIDARIO

Nombre _____
No. Dto. de identidad _____
Dirección de Residencia _____
Tel. de Residencia _____ Tel Celular _____
Correo electrónico personal _____

Nombre _____
No. Dto. de identidad _____
Dirección de Residencia _____
Tel. de Residencia _____ Tel Celular _____
Correo electrónico personal _____



Trabajamos por el bienestar común de nuestros asociados
PERSONERÍA JURÍDICA 1369 DE JUNIO 8 DE 1995

CARTA DE INSTRUCCIONES

Nosotros _____ y _____ mayores de edad, identificados con el documentos de identidad N° _____ de _____, _____ de _____ y _____ de _____, por medio de la presente y para los efectos del artículo 622 del Código de Comercio autorizamos en forma irrevocable a FONEPS para que de modo expreso y sin previo aviso proceda a diligenciar los espacios dejados en blanco en el pagare a la orden otorgado a su favor, para ser utilizado en el evento que incurramos en mora en el pago de una o más cuotas de capital, interés pactados en cualquier obligación, a favor de FONEPS, o en el evento de que incurra en alguna de las causales establecidos en el pagare para dar por extinguido o insubsistente el plazo de acuerdo con las siguiente instrucciones.

1. El espacio reservado para los nombres de los deudores del pagaré, se llenarán con los nombres e identificaciones de los deudores solidarios que suscribimos la solicitud de crédito, el pagaré y la presente carta de instrucciones.
2. Los espacios en blanco se llenarán por la totalidad de la obligación, cuándo el titular de la cuenta o crédito entre en mora de pagar una o más de las obligaciones adquiridas con FONEPS por cualquier concepto, y las tasas mensuales de interés corriente y moratorios acordados.
3. El valor del pagare será el equivalente a las sumas que adeudemos a FONEPS directa o indirectamente, por concepto de todos los saldos a mi (nuestro) cargo en razón del otorgamiento de créditos de cualquier clase y en general por cualquier suma que en razón de la utilización de los servicios de FONEPS resulte a mi (nuestro) cargo, esto luego del respectivo cruce de aportes sociales, ahorros permanentes, ahorros voluntarios y/o CDAT y demás saldos a mi favor, con las obligaciones adquiridas (créditos, convenios, servicios asistenciales, seguros, etc) y como resultado de este cruce se generará un nuevo número de obligación unificada, la cual corresponderá al número del presente pagaré.
4. La fecha de vencimiento será la del día en que se hizo exigible la respectiva obligación.
5. La tasa de interés de mora será la que este rigiendo en el momento del diligenciamiento del pagaré, de conformidad con las tasas máximas autorizadas por las disposiciones legales en la materia.
6. El pagaré diligenciado en la forma estipulada mediante el presente documento, será exigible en forma inmediata y prestará mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos adicionales.
7. En cumplimiento de la ley de Habeas Data, después de _____ días de mora en cualquiera de las obligaciones con FONEPS, tanto deudor asociado, como el (los) deudores solidarios, serán reportados a las centrales de información financiera establecidas en Colombia.

Igualmente autorizamos al pagador de la entidad en que laboramos o que llegáramos a laborar para que los saldos de préstamos que tenemos en caso de retiro sean girados directamente a favor de FONEPS, de nuestras prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otra suma de la que seamos beneficiarios.

Para efectos, declaramos suficiente la certificación de FONEPS, sobre el saldo debido a su favor.

Para constancia firmamos en _____ a los _____ del mes de _____ del año _____

FIRMA DEUDOR

Nombre _____
No. Dto. de identidad _____
Dirección de Residencia _____
Tel. de Residencia _____ Tel Celular _____
Correo electrónico personal _____

FIRMA DEUDOR SOLIDARIO

Nombre _____
No. Dto. de identidad _____
Dirección de Residencia _____
Tel. de Residencia _____ Tel Celular _____
Correo electrónico personal _____